

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28619**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE
PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA MARÍA ESTHER
GRANADOS ULLOA DE AYLLÓN, DÁMASO DE
RIVERO GUZMÁN, NORA EDITH BARR GARCÍA,
RAFAEL AMARANTO CASTILLO, OSCAR
GUILLERMO AVILÉS ARCOS, JOSÉ ARTURO
TORRES VENTOCILLA, LUIS ABANTO MORALES,
ANGÉLICA HARADA VÁSQUEZ Y DON LUIS
ALBERTO LA MADRID ALVARADO DESTACADOS
INTÉRPRETES, CANTANTES DE LA MÚSICA
CRIOLLA, CULTORES DEL FOLCLORE NACIONAL
Y DEPORTISTA CALIFICADO**

Artículo 1º.- Del objeto

Concédese Pensión de Gracia a los señores María Esther Granados Ulloa de Ayllón, Dámaso de Rivero Guzmán, Nora Edith Barr García, Rafael Amaranto Castillo, Oscar Guillermo Avilés Arcos, José Arturo Torres Ventocilla, Luis Abanto Morales, Angélica Harada Vásquez y Luis Alberto La Madrid Alvarado ascendente a Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2º.- De la naturaleza

La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3º.- Del cumplimiento

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas, con cargo a su presupuesto institucional aprobado por Ley Nº 28427, sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 4º.- De la vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 31 de octubre de 2005

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros